



**Nombre de alumno: GABRIELA GLEZ
VAZQUEZ**

**Nombre del profesor: MARTHA LUARA
UGALDE PEREZ**

**Nombre del trabajo: MAPA
CONSEPTUAL**

Materia: DERECHO NOTARIAL

Grado: 7TO CUATRIMESTRE

Grupo: LDE08SSC0919-E

PICHUCALCO, CHIAPAS A 15 DE OCTUBRE DE 2021.

Nombramiento y remoción del Notario: requisitos para ser nombrado

Notario, causales de remoción.

La Ley de Registro Notariado, establece es el artículo 68 que cada Notaría estará a cargo de un Notario, quien será responsable del funcionamiento de su dependencia.

La elección de los Notarios se efectuará mediante concurso de oposición, conforme a lo establecido en el reglamento correspondiente, y su nombramiento estará a cargo del ministro del Interior y Justicia.

El nombramiento de los Notarios lo hará el Ministro de Interior y Justicia mediante Resolución que se publicará en la Gaceta Oficial y se notificará personalmente al interesado, y al Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Circunscripción donde haya de ejercer su ministerio.

la mencionada ley en el artículo 71, nos aclara que los requisitos para el ejercicio del cargo de Notario se establecerán en el Reglamento, pero a efectos del presente trabajo.

por las diversas entrevistas realizadas a abogados en ejercicio, pudiendo resumir los requisitos como sigue:

Ser mexicano, mayor de edad, de estado seglar y estar en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

- Poseer el título de Abogado.
- Acreditar moralidad y conducta intachables.
- No hallarse comprendido en ninguno de los casos que incapaciten o imposibiliten para el ejercicio de las funciones notariales.
-

- Ley de Registro y Notariado, en el artículo 88, establece las causales de remoción del Notario, en los siguientes casos:
- Autoricen actos o negocios jurídicos cuyos otorgamientos no hayan presenciado y estén obligados a ello por ley.
- Expidan documentos falsos.
- Modifiquen o alteren, mediante notas marginales o cualquier otro mecanismo, elementos esenciales del acto o negocio autorizado, con perjuicio para algún otorgante.

